



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre siete de dos mil veintitrés

Radicado: 050013105018 2017 00704 00
Demandante: WALTER DARIO MARIN ARBOLEDA
Demandado: SOCIEDAD MUNKYS S.A.S.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, mediante providencia del 26 de abril de 2019, notificada en estados No. 68 del 30 de octubre de 2019, esta judicatura no accedió a la petición de la parte demandante de disponer el emplazamiento de la sociedad demandada, atendiendo a que las notificaciones fueron enviadas a la dirección que está plasmada en el escrito de demanda, pero que no corresponde a la que figura en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, razón por la que ordenó a la parte actora enviar las comunicaciones a la dirección correspondiente, sin que hasta la fecha se observe ningún memorial de la parte actora donde se verifique la notificación; por ello, se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes tendientes a notificar a la sociedad demandada, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 208 del 11 de diciembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria